



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1981

19 ES	11	NÚMERO	19
	21	257.814	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		22-4-81	

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NÚMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	AL. CL.º H01H 43/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
APARATO TEMPORIZADOR DE CIRCUITOS MÚLTIPLES

71 SOLICITANTE (S)
RYADI, S.L.-- REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION DE INVERSIONES, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Torres Torres, 8 bajo A. VALENCIA-18

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere
según se deduce del enunciado, a un aparato temporizador
de circuitos múltiples. Se ha ideado con la finalidad
de proporcionar al mercado y al público en general un apa-
5 rato temporizador de circuitos múltiples especialmente
adaptado para la conexión temporizada de aparatos elec-
trodomésticos, así como para la desconexión temporizada
del teléfono, a partir de un programador horario. En este
sentido, el aparato temporizador de circuitos múltiples
10 que se propone viene caracterizado porque el interruptor
horario consta de dos esferas y dos circuitos independien-
tes, el primero de los cuales comprende una toma de co-
rriente utilizable para conexión automática, ajustando a
voluntad la esfera interior del reloj, para la ilumina-
15 ción y puesta en marcha de aparatos TV u otros.

El segundo circuito, de características simila-
res, comprende una toma para el teléfono, con un interrup-
tor, intercalando en serie una resistencia que contrarres-
ta la resistencia interna del aparato telefónico, provo-
cando una señal de desconexión equivalente a la señal de
20 comunicación, según quede programada la esfera exterior
del interruptor horario.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explica-
25 tivo, un juego de planos que ilustra la presente memoria
como un ejemplo de realización del aparato temporizador
de circuitos múltiples que constituye el objeto de la pre-
sente solicitud.

La figura única representada corresponde a una
30 vista esquemática de un aparato temporizador de circuitos

1 múltiples, hecho según el invento. Así, la corriente eléctrica entra por la toma (1); ésta, a su vez, pasa por el interruptor general (2), el cual pone en marcha o para el interruptor horario (3), que consta de dos circuitos
5 independientes el uno del otro.

En el primer circuito existe una toma de corriente (4) utilizable a 220V.- 5 Amp. Dicha corriente puede ser conectada o desconectada a través del interruptor horario (3), ajustando a voluntad la esfera interior (5) del reloj (3) según la hora deseada.

10 En el segundo circuito existe una toma de conexión (6) en la cual se conecta el teléfono y accionando el interruptor (7) que pasa a través de la resistencia (8) intercalada en serie, se contrarresta la resistencia interior del teléfono. Así puede darse al teléfono una
15 señal de conexión o desconexión, según se programe la esfera exterior (9) del interruptor horario (3).

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que el aparato temporizador descrito requiere un proceso elemental de fabricación que se resuelve
20 bajo costos muy asequibles de producción y, de otra, que dicha estructura de temporizador resuelve de un modo práctico la conexión y desconexión temporizada de circuitos múltiples en una unidad simplificada, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad y un
25 beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.
30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 43 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- APARATO TEMPORIZADOR DE CIRCUITOS MULTIPLES
caracterizado esencialmente porque el interruptor horario
consta de dos esferas y dos circuitos independientes, el
primero de los cuales comprende una toma de corriente uti-
lizable para conexión automática, ajustando a voluntad la
esfera interior del reloj, para la iluminación y puesta en
marcha temporizada de aparatos tv. u otros, en tanto que el
segundo circuito, de características similares, comprende
una toma para el teléfono, con un interruptor, intercalan-
do en serie una resistencia que contrarresta la resistencia
interna del aparato telefónico, provocando una señal de des-
conexión equivalente a la señal de comunicación, según que-
de programada la esfera exterior del interruptor horario.

5

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
APARATO TEMPORIZADOR DE CIRCUITOS MULTIPLES.

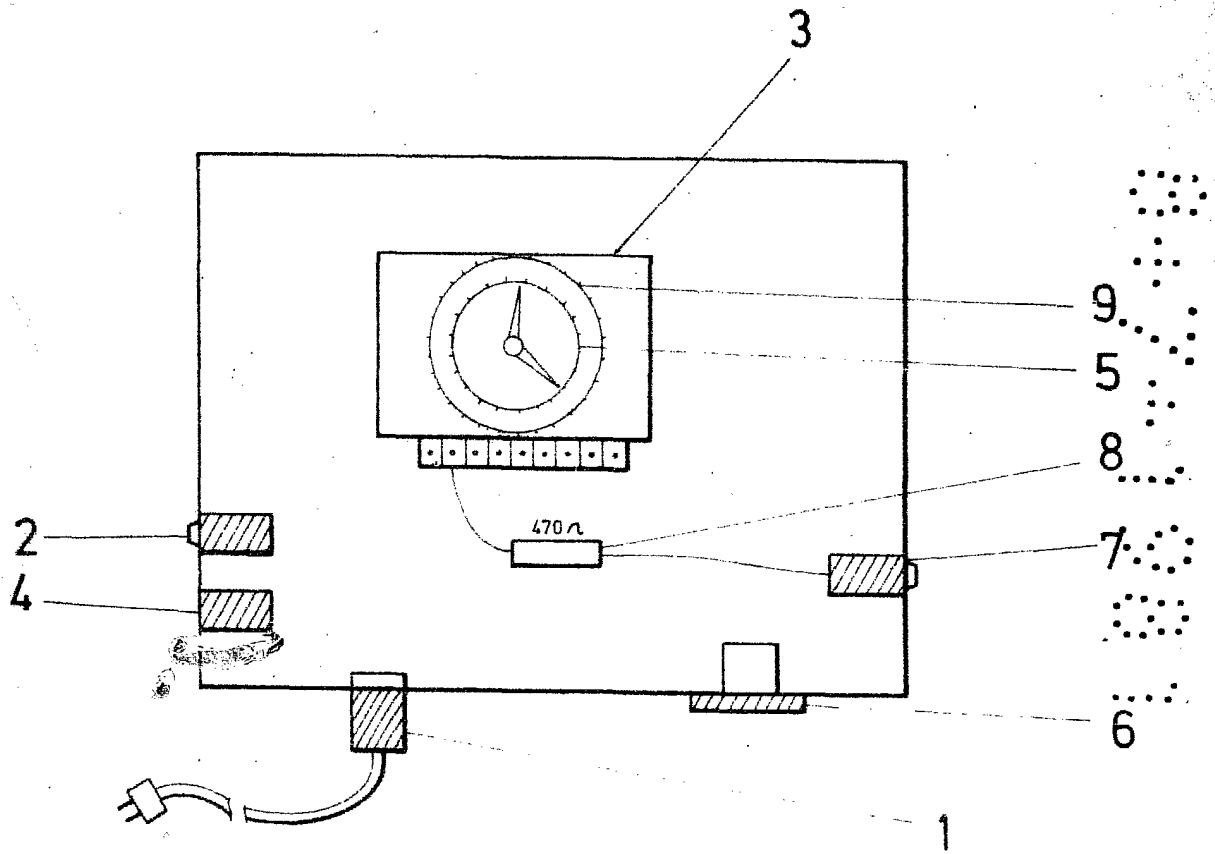
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de seis pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 22 de Abril de 1981
BERNARDO INGRIA
P.P. *[Signature]*

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de abril de 1981

BERNARDO UNGRIA

P.P.